Memoria justificativa para contratación menor con publicación

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

Título: *Excavación arqueológica del Dolmen 3 del área musealizada de Tomillos. Alcalá del Valle (Cádiz).*
Localidad: Alcalá del Valle (Cádiz).
Objeto: Excavación arqueológica del Dolmen 3 del área musealizada de Tomillos. Alcalá del Valle (Cádiz). Redacción de proyecto para Actividad Arqueológica Puntual, ejecución y elaboración de memoria.
Importe máximo de licitación: 8.264,46 € (IVA 21%: 1.735,54 €). Importe total: 10.000,00 €.
Partida y Proyecto presuestario: 1800032502/G/45B/61900/11/1997001051 (Proyectos de Investigación en Patrimonio Histórico).

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO Y DE LA NECESIDAD A CUBRIR

Existiendo crédito adecuado y suficiente se acuerda realizar el gasto referido anteriormente mediante procedimiento por contrato menor, en atención a lo establecido en el artículo 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Mediante el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 marzo) concreta entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma *"El afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico"* (art. 10.3.3ª).

El artículo 51.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA) establece que "*La Consejería competente podrá realizar excavaciones, prospecciones, restauraciones, consolidaciones o actividades de difusión a traves de cualquiera de las formas establecidas en la legislacion sobre contratos de las Administraciones Publicas".*

Por su parte, y al amparo del Decreto núm. 108/2019, de 12 de febrero, le corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, entre otras, la competencia para la *"Promoción, fomento, protección y difusión de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico (…) arqueológico.."* (art. 1.2 a), estando concretamente en la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental la competencia para el *"...fomento de la investigación sobre el patrimonio histórico, su puesta en valor, difusión y su régimen de autorizaciones"* (art.8.2.f). Todo ello de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

En el marco anteriormente expuesto, la citada Dirección General ha desconcentrado en ésta Delegación Territorial el crédito necesario para Proyectos de Investigación en Patrimonio Histórico de la provincia de Cádiz, posibilitando su conocimiento y mejorando las condiciones para posterior protección, conservación y puesta en valor.

Los monumentos megalíticos de Tomillos, ubicados en terrenos de titularidad municipal, se encuentran adecuadamente integrados y musealizados en un recinto de protección que permiten su visita pública, dos dólmenes que fueron excavados por el Museo de Cádiz a principios de la década de los años ochenta del siglo pasado. En dicho recinto se localiza otra estructura dolménica que no pudo ser excavada por falta de disponibilidad económica.

Su excavación permitirá un mejor conocimiento del yacimiento de Tomillos y al mismo tiempo un mayor grado de musealización del recinto arqueológico que se remodeló dentro del programa Arqueosierra de los años noventa del siglo pasado, dentro de una ruta de los dólmenes de la Sierra de Cadiz, en la que se incluyen también otras estructuras megalíticas en las cercanías, los dólmenes del Carnerín y la Cacería.

Es por ello que se propone la excavación arqueológica del Dolmen 3 del área musealizada de Tomillos en Alcalá del Valle (Cádiz).

Dado que esta Delegación Territorial no dispone de medios propios para la realización de dicho servicio se ha considerado idónea la contratación de personal técnico especializado para la ejecución de la citada actuación arqueológica.

3. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO A REALIZAR

El trabajo consiste en la realización de una actividad arqueológica de las previstas en el 2.b (Excavación) y de clase extensiva (art. 3.a) del RAA, para lo que se deberá solicitar la autorización administrativa y cumplir con lo estipulado en la normativa de protección del Patrimonio Histórico. En éste sentido y a efectos de la citada autorización se trataría de una **actividad arqueológica puntual** pues se considera necesario por la Consejería competente que debe ejecutarse por razones de metodología, de interés científico o de protección del patrimonio arqueológico (art. 5.2 RAA).

Dado el corto espacio de tiempo que se ofrece para la ejecución del presente contrato se muestra imprescindible que en el **plazo improrrogable de 10 días naturales el adjudicatario presente** ante el Registro de esta Delegación Territorial la **solicitud y documentación** prevista en los artículos 7 y 21 del RAA a fin de resolver a la mayor brevedad posible la **autorización de la actividad.**

A la finalización de la misma se entregará la **memoria preeliminar** prevista en el artículo 32 del RAA en ésta Delegación Territorial, una copia en soporte papel y otra en formato digital (CD-ROM / DVD / Pendrive), siguiendo los criterios estipulados en la normativa así como las indicaciones de la Delegación Territorial. No se considerará concluido el trabajo hasta que la memoria preeliminar esté informada favorablemente por la Delegación Territorial. No obstante, durante la siguiente anualidad y de acuerdo con el articulo 34 del RAA, deberá presentarse la memoria final de la actuación arqueológica.

4. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica). De estar interesado en participar en este procedimiento, deberá presentar la oferta a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en el siguiente enlace: https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action

Para ello, deberá el interesado darse de alta en dicho Portal como usuario para presentar ofertas y para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Deberá presentarse la solicitud junto a la oferta económica presentada y documentación acreditativa del cumplimiento del requisito imprescindible para la valoración de la oferta (véase siguiente punto 5. Criterios de baremación) así como, en su caso, la autobaremación y acreditación de los méritos valorables según los criterios estipulados en el citado punto.

El **plazo** de presentación de la oferta se fijará en la publicación de esta licitación de contrato menor.

Contacto para la obtención de información: Mª del Carmen Andújar Gallego / 956 202645 / mariac.andujar@juntadeandalucia.es

5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El contrato propuesto requiere de profesional/es competente/s en Arqueología. La persona ó equipo solicitante deberá cumplir con los requisitos del artículo 53 de la LPHA y el 6 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía aprobado por Decreto 168/2003, de 17 junio y modificado por los Decretos núm. 379/2009, de 1 de diciembre y núm. 379/2011, de 30 de diciembre (en adelante RAA). En éste sentido **deberá acreditarse la experiencia** tal como estipula el citado articulado.

Además de lo anterior, requisito imprescindible, las ofertas presentadas se baremarán según el siguiente criterio:

1. Experiencia en la dirección de actividad arqueológica, en cualquier modalidad a efectos de autorización, en monumentos megalíticos de la provincia de Cádiz a razón de 5 puntos por cada actividad hasta un máximo de 20 puntos.
2. Experiencia en la publicación de artículos sobre megalitismo en la provincia de Cádiz a razón de 2 puntos por cada uno hasta un máximo de 10 puntos.
3. Experiencia en la publicación de libros sobre megalitismo en Andalucia a razón de 5 puntos por cada uno hasta un máximo de 20 puntos.

En este sentido, se presentará una **autobaremación** acompañada de la acreditación de los méritos citados. Esta autobarmeación es vinculante, de manera que la Mesa de Contratación no podrá valorar por encima de la puntuación que se haya valorado la persona ó equipo solicitante aunque tenga derecho a más puntuación según lo méritos acreditados.

La adjudicación se realizará utilizando los mencionados criterios basados en el principio de **mejor relación calidad-precio.** En éste sentido, dado el ajustado importe de adjudicación y la especificidad del servicio a contratar, no se tendrá en consideración la mejor oferta económica como criterio prioritario. Todo ello al amparo del artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se finalizará la ejecución del contrato el **día 10 de diciembre de 2021**. El abono de los trabajos se realizará a la finalización de los mismos, una vez entregada e informada favorablemente la memoria preeliminar de los trabajos.

7. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

Se abonará el servicio/suministro realizado a la finalización y presentación del mismo y factura electrónica y conformidad de la Delegación Territorial.

La factura se presentará a través del PUEF - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (https://e-factura.juntadeandalucia.es/) a la siguiente tripleta:

Órgano Gestor: Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz. Código DIR3: A01035496
Unidad Tramitadora: Secret. Gral. Provinc. De Cultura Patrimonio Histórico en Cádiz. Código DIR3: A01035497
Oficina Contable: Intervención General de la Junta de Andalucía. Código DIR3: A01004456

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Diego Herrera Plata